



NUMERO DE POSTULANTE # 65

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE  
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE			
DIGNIDAD:	CCS FISCAL		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0301639548		
NOMBRES:	ESTEBAN PATRICIO		
APELLIDOS:	PINOS CRESPO		
FECHA DE NACIMIENTO:	1980-4-25	EDAD:	36
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	CAÑAR
CANTÓN:	AZOGUES	PARROQUIA:	SAN FRANCISCO

1.- FORMACIÓN:		
FÍSICO -MATEMÁTICO	COLEGIO LA PROVIDENCIA	1998-07-17
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y LICENCIADO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2008-10-03

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
AUDITORÍA AMBIENTAL	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	2013-05-27	MASDE16HORAS
ATENCIÓN AL USUARIO EXTERNO CON Y SIN DISCAPACIDAD	OIT, MINISTERIO DE RELACIONES LAB	2014-11-06	MASDE16HORAS
PRIMER SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2006-05-08	MASDE16HORAS
TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL LABORA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2006-03-16	MASDE16HORAS
SEMINARIO NACIONAL "LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSI	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2006-05-29	MASDE16HORAS
PRIMER CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIAS PENALES ECUADOR - PER	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2006-11-09	MASDE16HORAS
LEGISLACIÓN PÚBLICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS	SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITA	2015-06-29	MASDE16HORAS
SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2016-07-28	MASDE16HORAS
DIÁLOGO REGIONAL "LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA EN LA APLIC	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	2010-06-30	MASDE16HORAS
¿CÓMO AVANZAR CON LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL ESTADO	FLACSO	2010-09-06	MASDE16HORAS
FORO PARLAMENTARIO: LA CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE ANÁ	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	2010-03-23	MASDE16HORAS





NUMERO DE POSTULANTE # 88

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE...  
PARA LA OBTENCIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS...  
REGION PARA LA DESIGNACIÓN DE TERCER...

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE



TIPO DE POSTULANTE	CIUDADANO
EDAD	
NOMBRES	
APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	
Dominio del postulant	
PAIS	
CANTON	
SONA	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	



000000



"LA TELEPOLÍTICA: MAS MELODRAMA QUE RAZÓN"	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	2011-07-01	MINIMO8HORAS
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2014-03-29	MINIMO8HORAS
LAS NUEVAS FRONTERAS DE LA IZQUIERDA POSCAPITALISMO, EMERGEN	SENPLADES	2011-01-12	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL "COMERCIO EXTERIOR: DESAFÍOS DE LAS	INSTITUTO DE ALTOS NACIONALES	2011-02-01	ENTRE9Y16HORAS
LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL Y LABORAL	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2004-12-01	ENTRE9Y16HORAS
INTRODUCCION A LA ESCUELA LEGISLATIVA LOS RETOS DE LA ASAMBL	ASAMBLEA NACIONAL	2011-02-17	ENTRE9Y16HORAS
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:			

--	--	--	--

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

CONSULTORIO JUURÍDICO DEL DOCTOR	SECRETARIO- ASISTENTE	SECTOR PRIVADO	2002-01-01	2008-12-31
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECTOR PUBLICO	2009-11-11	2013-05-13
TECSAPET CIA. LTDA	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	SECTOR PRIVADO	2013-06-03	2013-11-30
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	ASISTENTE DE VENTANILLA	SECTOR PUBLICO	2014-01-01	2014-04-30
MINISTERIO DE TRABAJO	INSPECTOR INTEGRAL 5	SECTOR PUBLICO	2014-07-01	2016-01-31
TECSAPET	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	SECTOR PRIVADO	2016-02-01	2016-09-30

### 4.- OTROS MÉRITOS

ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LAS ASOCIACIONES	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2016-05-01
LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA LU	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2015-11-01
LAS NUEVAS FORMAS DE PRODUCCIÓN EN LA ECONOMÍA, PERSPECTIVAS	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2016-01-01
PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA PO	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2016-02-01
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA CONSTITUCIO	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2016-04-01

### 5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.



0000003



1- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL	1- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL
2- OTROS MERITOS	2- OTROS MERITOS
3- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	3- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
4- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	4- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
5- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	5- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
6- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	6- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
7- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	7- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
8- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	8- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
9- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	9- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
10- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	10- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
11- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	11- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
12- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	12- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
13- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	13- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
14- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	14- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
15- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	15- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
16- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	16- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
17- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	17- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
18- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	18- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
19- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	19- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA
20- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA	20- ADECUACIONES DE LA ECONOMIA

**ESPACIO BLANCO**



00000065



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



0000005



**ESPACIO  
BLANCO**





Consejo de Participación  
 Ciudadana y Control Social  
 Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
 Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
 Uunt Inuntrar,  
 Aents Kawen Takatmainia Iimia

## HOJA DE VIDA

### PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

<b>Dirección Domiciliaria:</b>	San Francisco	Cañar	Azogues
	Parroquia	Provincia	Ciudad/Cantón

#### 1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Esteban Patricio	Pinos	Crespo
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

#### 1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Colegio "La Providencia"	Físico - Matemático	Bachiller
Título de Tercer Nivel	Universidad de Cuenca	Derecho	Abogado de los Tribunales de Justicia y Licenciado en Ciencias Políticas

0000007



BOLETA DE VOTO

PROCESO DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
 EL CURSO PERIÓDICO DE OPOSICIÓN Y VOTACIÓN  
 SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA VOTACIÓN  
 Y FORMA GENERAL DEL BOTA

**ESPACIO  
BLANCO**

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

TELÉFONO (p): \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

2. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialidad	Título Obtenido
Primaria	Escuela "La Libertad"	Primaria	Primaria
Secundaria	Escuela "La Libertad"	Secundaria	Secundaria
Superior	Escuela "La Libertad"	Superior	Superior



000000



			Sociales
Títulos de Cuarto Nivel CONTROL SOCIAL			

(Insertar más filas de ser necesario)

## 2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>			
Auditoría Ambiental	27 al 31 Mayo del 2013	32 horas	Contraloría General del Estado
Atención al usuario externo con y sin discapacidad	6 al 8 de Noviembre del 2014	30 horas	OIT, Ministerio de Trabajo y CONADIS
Primer Seminario Taller de Oratoria Forense	8 al 11 de Mayo del 2006	20 horas	Universidad de Cuenca
Tercer Seminario Internacional sobre Derecho Procesal Laboral	16 y 17 de Marzo del 2006	20 horas	Universidad de Cuenca
Seminario Nacional de "Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas"	29 de Mayo al 1 de Junio del 2006	20 horas	Universidad de Cuenca
Primer Congreso Binacional de Ciencias Penales Ecuador - Perú	9 al 11 de Noviembre del 2006	60 horas académicas	Universidad de Cuenca
Legislación Pública para Servidores Públicos	29 de Junio del 2015	45 horas	SECAP
Segundo Seminario Internacional del Código General de Procesos del Ecuador (COGEP) Y LA Oralidad en América Latina	28 al 29 de Julio del 2016	11 horas	Consejo de la Judicatura
Diálogo Regional "La experiencia Latinoamericana en la Aplicación del Derecho Ambiental y la Judicialización de los delitos Ambientales"	8 de Junio del 2010	8 horas	Universidad Andina Simón Bolívar
¿Cómo Avanzar con los derechos de la naturaleza y el Estado? De las palabras a la práctica	6 de Septiembre del 2010	8 horas	FLACSO
Foro Parlamentario: La Creación de la oficina Técnica de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria en Ecuador	23 al 26 de Marzo del 2010	32 horas	Asamblea Nacional del Ecuador
Introducción a la Escuela Legislativa "Los Retos de la Asamblea Nacional"	17 y 18 de Febrero del 2011	16 horas	Asamblea Nacional del Ecuador
"La Telepolítica : Más Melodrama que razón"	1 de Julio del 2011	8 horas	Asamblea Nacional del Ecuador
Economía Popular y Solidaria	29 de Marzo del 2014	8 horas	Universidad de Cuenca
Las Nuevas Fronteras de la Izquierda Poscapitalismo, Emergencia del Sur Global y	12 y 13 de Enero del 2011	13 horas	Universidad de Cuenca







nuevos derechos			
Seminario Internacional "Comercio Exterior: Desafíos de las Negociaciones Comerciales del Ecuador en un nuevo Marco Económico Mundial"	1 y 2 de Febrero del 2011	9 horas	Instituto de Altos Estudios Nacionales
La Oralidad en el Proceso Penal y Laboral	1 al 3 de Diciembre del 2004	12 horas	Universidad de Cuenca
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			

(Insertar más filas de ser necesario)

**3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Consultorio Jurídico del Doctor Rubén Darío Peñafiel Quito	Secretario - Asistente	2002 al 2008	Redacción y Recepción de Escritos, Trámites Administrativos y Gestión de Procesos Judiciales entre otros
Asamblea Nacional del Ecuador	Asistente Administrativo	11 de Noviembre del 2009 al 13 de Mayo del 2013	Seguimiento de todos los trámites realizados en el despacho, preparación de reuniones del equipo de trabajo del despacho, elaboración de documentos, etc.
TECSAPET Cia. Ltda.	Director del Departamento Jurídico	3 de Junio al 30 de Noviembre del 2013	Protección y Defensa Legal de la empresa

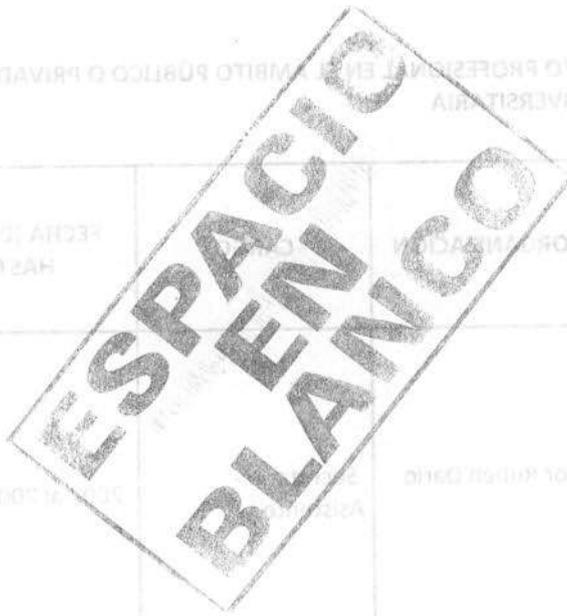


0000011



CAPACITACION IMPARTIDA	

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL AMBITO PÚBLICO O PRIVADO INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA



EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Asamblea Nacional del Ecuador	11 de noviembre del 2009 al 12 de mayo del 2013	Asistente Administrativo
Departamento Técnico	3 de Julio al 30 de Noviembre del 2013	Director del Departamento



00000012



<p>00000065</p> <p>Y CONTROL SOCIAL</p> <p>Servicio de Rutas Internas</p>	<p>Asistente de Ventanilla</p>	<p>1 de Enero del 2014 al 30 de Abril del 2014</p>	<p>Atender los requerimientos del contribuyente aplicando las normas y procedimientos establecidos, etc.</p>
<p>Ministerio de Trabajo</p>	<p>Inspector Integral 5</p>	<p>1 de Julio del 2014 al 31 de Enero del 2016.</p>	<p>Realizar y resolver trámites de desahucios, vistos buenos, boletas únicas, pliegos de peticiones, absolver consultas, etc.</p>
<p>TECSAPET Cia. Ltda.</p>	<p>Director del Departamento Jurídico</p>	<p>1 de Febrero al 30 de Septiembre del 2016</p>	<p>Protección y Defensa Legal de la empresa</p>

(Insertar más filas de ser necesario)

**6. OTROS MÉRITOS**

<p><b>PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS</b></p>	<p><b>ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO</b></p>	<p><b>FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO</b></p>
<p><b>PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</b></p>		
<p><b>LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS</b></p>		
<p>Actividades de Distribución de Alimentos de las Asociaciones de la Economía Popular y</p>	<p>Asociación de Catering Calderón</p>	<p>Mayo a Junio del 2016</p>





**ESPACIO  
BLANCO**

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS: OBRAS PUBLICAR, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTICULOS PUBLICADOS	RECONOCIMIENTO ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	TEMA DE INTERÉS
CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Actividades de promoción de conciencia y las Asociaciones de la Economía Popular y Comunitaria		



0000011



Solidaria y su relación con el derecho a la salud	ASOCADTER	
Las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria con la Lucha Contra la Corrupción	Asociación de Catering Calderón ASOCADTER	Noviembre y Diciembre del 2015
Las Nuevas Formas de Producción en la Economía, Perspectivas Constitucionales de las asociaciones que se rigen por la ley de Economía Popular y Solidaria	Asociación de Catering Calderón ASOCADTER	Enero 2016
Procesos de Producción en las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria por una participación transparente y eficaz	Asociación de Catering Calderón ASOCADTER	Febrero y Marzo del 2016
El acceso a la Información Pública como Garantía Constitucional. Las Asociaciones Fortaleciendo Derechos Humanos	Asociación de Catering Calderón ASOCADTER	Abril del 2016

(Insertar más filas de ser necesario)

*[Handwritten Signature]*

**FIRMA DEL POSTULANTE**





Faint table with multiple columns and rows, possibly a ledger or record book.

ESPACIO BLANCO

FIRMA DEL POSTULANTE



0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO

Lugar de nacimiento: CAÑAR AZOGUES AZOGUES

Fecha de nacimiento: 1990-04-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4222

APellidos y Nombres del Padre: PINOS SEGUNDO RUPERTO

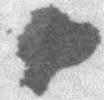
APellidos y Nombres de la Madre: CRESPO R RUTH EUGENIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-12

Fecha de Expiración: 2020-10-12

Director General: *[Signature]*

Firma del Ciudadano: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0022  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO

CAÑAR	DEPARTAMENTO	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
CAÑAR	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTA/S DE LA JUNTA



0000017





20160301002D02630

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02630

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:16).

Handwritten signature and circular notary seal for Dra. Fernanda Rojas Coronel, Notaria Segunda del Cantón Azogues, Ecuador.



0000018



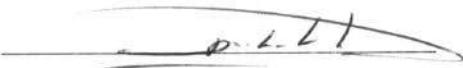
20160301007P03068

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20160301007P03068						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:22)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301639548	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS  
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





No. 2016-03-01-007-P03068

**ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA  
QUE OTORGA: AB. ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO  
CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de septiembre de dos mil diez y seis, ante mí, Doctora LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Notaria Pública Séptima de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Azogues, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; juramentado que fue en legal forma, prevenido de las penas de perjurio, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, declara lo siguiente: "PRIMERA:  
**Declaración bajo juramento.** - Advertido de la obligación que tengo

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES





de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que:

a). No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b). No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c) No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d). No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e). No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f). No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g). No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h). No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i). No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior; j). No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k). No adeudo dos o más pensiones alimenticias; l). No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho





ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; m). No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n) No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años; o). No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p). No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; q). De igual manera y de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que; r). Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia; y que, s). He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones.- Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación que me entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
 NOTARIA SÉPTIMA  
 CANTÓN AZOGUES



0000023



de selección que se encargará de la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y al juramento que acaba de rendir.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere.

DOCUMENTO HABILITANTE:

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000024

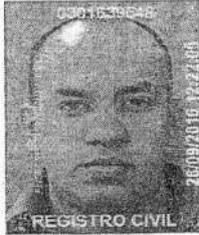


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



EF.C

Número único de identificación: 0301639548  
Nombres del ciudadano: PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES  
Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1980  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: PINOS SEGUNDO RUPERTO  
Nombres de la madre: CRESPO R RUTH EUGENIA  
Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: MARCO ESTEBAN ANDRÁDE PESANTEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 7 - CAÑAR - AZOGUES

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.26 11:21:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-Scdf2060513742f

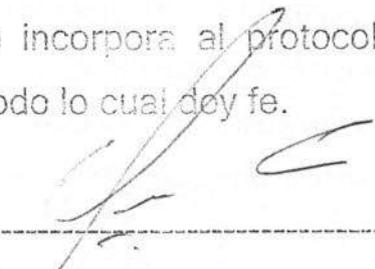


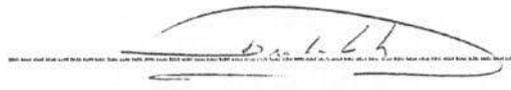
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000025



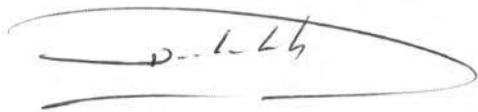
Así consta del documento habilitante que se adjunta a esta escritura; y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

  
-----  
Ab. Esteban Patricio Pinos Crespo  
C. C. 0301637148

  
-----  
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
Notaria Séptima del Cantón Azogues

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA        COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.





Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES



0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO .....  
 "LA PROVIDENCIA"

PINOS ..... CONFIERE A .....  
 CRESPO ..... ESTEBAN ..... PATRICIO .....

EL TITULO DE

Ciencias

BACHILLEREN .....  
 ESPECIALIZACION ..... Físico-Matemático .....  
 por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación  
 de 17 (diecisiete) ..... equivalente a Muy Buena .....

Dado y firmado en Azogues ..... el 17 de julio de 1998.

*Dr. Genoveva Muñoz B*  
 RECTOR

*Yulissa Torres*  
 SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
 Sección Refrendación y Registro de Títulos

Ref. con el N° 11888 ..... Pág. 0149  
 Cuenca, a 17 de Julio de 1998

Subsecretaría Regional de Educación  
 y Cultura del Austro

REGIMEN ESCOLAR

Refrendación y Registro de Títulos  
 Cuenca - Ecuador

REGION PROVINCIAL DE EDUCACION  
 DEL CAÑAR  
 REGIMEN ESCOLAR  
 ESPECIALIZADO POR CASOS DE INCAPACIDAD



0000027

CAÑAR





20160301002D02610

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02610**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:42).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000028



Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Cañar  
FORO DE ABOGADOS  
Matrícula N° 93-2008-57  
Azuay, 16 de Julio del 2013  
Blas Jorge González Aguirre  
Responsable del Registro



En la República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la Ley, la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, confiere a Esteban José Torres el título de

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, el 3 de Octubre 2008

REFERENDADO N° 34838

Cuenca, a 17 de Octubre... de 2008



EL DECANO,  
*[Signature]*



EL SECRETARIO GENERAL PROCTOR

EL SECRETARIO,  
*[Signature]*

*[Signature]*



000029



20160301002D02652

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02652**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:05).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000030



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 16-09-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO, con documento de identificación número 0301639548, registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO  
 Número de Documento de Identificación: 0301639548  
 Nacionalidad: Ecuador  
 Género: MASCULINO

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1007-08-873299
Institución de Origen	UNIVERSIDAD DE CUENCA
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2008-11-24
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 16-09-2016 10:38 am

www.senescyt.gob.ec

0000031





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



00000032

www.senasa.gov.ec

GENERADO: 18-09-2018 10:38 am

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0000033



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000034

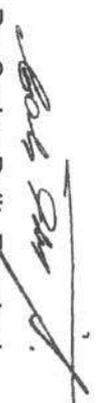


# DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

## CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA A PINOS CRESPO ESTEBAN

Por haber aprobado el curso de "AUDITORÍA AMBIENTAL" con 32 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Quito, del 27 al 31 de mayo de 2013.

Quito, D. M. a 25 de julio de 2013

  
Dr. Carlos Polt Faggioli  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

  
Dra. Rocío de Luzuriaga  
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN



2013 - No. 8898

00000000



20160301003D01526

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01526

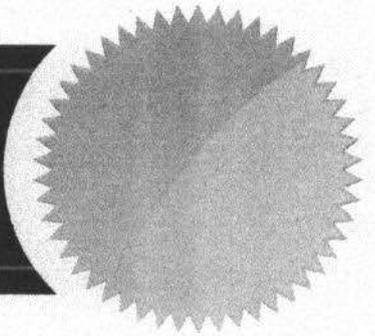
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DIPLOMA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:33).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000036



Ministerio de Relaciones Laborales



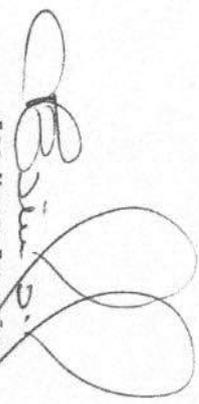
# CERTIFICADO

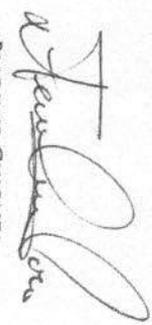
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y  
EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES  
CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

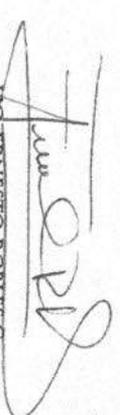


**ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO**

POR LA PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL USUARIO  
EXTERNO CON Y SIN DISCAPACIDAD, REALIZADO DEL 06 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2014,  
CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS ACADÉMICAS.

  
ECO. XAVIER ESTUPINAN  
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SALARIOS  
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

  
VLADIMIR CHICAIZA  
COORDINADOR NACIONAL  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

  
ING. ERNESTO ROBLES G.  
EQUIPO CONSULTOR



20160301003D01523

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01523

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:25).

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000038



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DEL AZUAY



La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca La Asociación Escuela de Derecho y Asociación Femenina Universitaria de Jurisprudencia

Confieren el presente **CERTIFICADO**

A: *Esteban Pinos Crespa*

Como constancia de su puntual asistencia al desarrollo del "1 SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE," celebrado los días 8, 9, 10, 11 de mayo del presente año, con un total de veinte horas presenciales.



Dr. Jorge Morales A. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales

Dr. José Cordero Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Ricardo Darquea UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Escuela de Negocios

Dr. Juan Carlos Solano ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

Sra. Ximena Fárez ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

Red de Abogados del Ecuador

Dr. Pablo Antimilla COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

Dr. Jaime Pachoa MINISTERIO MINISTERIO DEL INTERIOR



Cuenca, mayo 11 del 2006



20160301002D02628

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02628**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:00)

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000040



Comisión de lo Laboral y Social  
del Congreso Nacional



El Colegio de Abogados  
del Azuay



Universidad de Cuenca



La Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional,  
El Colegio de Abogados del Azuay y la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y  
Políticas de la Universidad de Cuenca.

Confieren el presente

# CERTIFICADO

A: SR. ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO

Por haber participado en el "III SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL LABORAL", realizado en Cuenca los días 16 y 17 de Marzo del presente año, con una duración de 20 horas.

Cuenca, 17 de marzo de 2006

Dr. Andrés Páez Bernalcázar  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LO LABORAL Y SOCIAL  
DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Pablo Vintimilla González  
PRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DEL AZUAY

Dr. Jorge Morales Alvarez  
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.



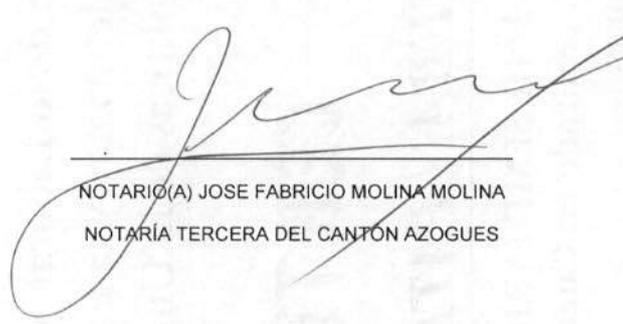


20160301003D01516

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01516

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:49).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000042



LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL AZUAY, LA FISCALIA DISTRITAL DEL AZUAY, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, LA DIRECCION NACIONAL ANTINARCOTICOS, EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO, Y LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

CONFIEREN EL PRESENTE:

# CERTIFICADO

## ESTEBAN PINOS CRESPO

A:

Como constancia de su puntual asistencia al desarrollo del SEMINARIO NACIONAL "LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS" celebrado en Cuenca del 29 de mayo al 1 de junio del presente año, con un total de 20 horas presenciales.

Cuenca a 1 de Junio de 2006

**Dr. Jorge Morales**  
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Dr. Juan González**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL AZUAY

**Dr. Pablo Vinuesa**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

**Dr. Andrés Ochoa**  
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DEL AZUAY

**Mayor Pablo Cerda**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICIA NACIONAL

**Sra. María Rosa C...**  
PRESIDENTA DE ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

**Director del Centro de Capacitación Antidrogas**  
DIRECCION NACIONAL ANTINARCOTICOS

0000043

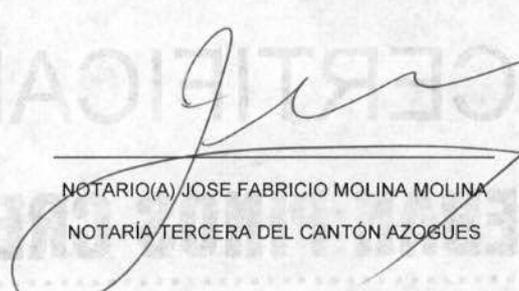


20160301003D01515

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01515**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:47).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000044



certifica



que **EGRE. PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO**



Participó en calidad de **ASISTENTE**



En el **I CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIAS PENALES Ecuador-Perú, 2006.**  
**“Los Nuevos Desafíos del Derecho Penal y Procesal Penal en Sudamérica”.**



Que se desarrolló durante los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2006, en la ciudad de Cuenca - Ecuador, con el Auspicio Institucional del Consejo Nacional de Educación Superior, y el Aval Académico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Cuenca, la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Cuenca, la Universidad Nacional de Trujillo de Perú, el Ilustre Colegio de Abogados del Azuay, organizado por la Asociación Ecuatoriana de Estudios e Investigación Jurídica IUS HUMANI, y coorganizado por el Círculo Peruano de Estudios IURIS LEX SOCIETAS, con una duración de 60 horas Académicas.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

En el que se trataron temáticas sobre:

- 1.- Sociología Jurídico-Penal.
- 2.- Derecho Penal: Parte General y Parte Especial.
- 3.- Derecho Procesal Penal.

Para Constancia se firma en la Ciudad de Cuenca, Ecuador, a los 11 días del mes de Noviembre de 2006.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

*[Signature]*

**Dr. Gustavo Vega Delgado**  
PRESIDENTE DEL CONESUP

*[Signature]*

**Dra. Jessica Espinoza Espinoza**  
Presidenta Organizadora del Congreso



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA "IUS HUMANI"

*[Signature]*  
**Dr. Enrique Pozo Cabrera**  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Cuenca

*[Signature]*  
**Dr. Juan Carlos Zavala Sullas**  
Decano de la Facultad de Derecho Ciudadana y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo



*[Signature]*  
**Dr. Jorge Morales Álvarez**  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Cuenca

*[Signature]*  
**Dr. Jorge Abad Peña**  
Presidente del Colegio de Abogados del Azuay



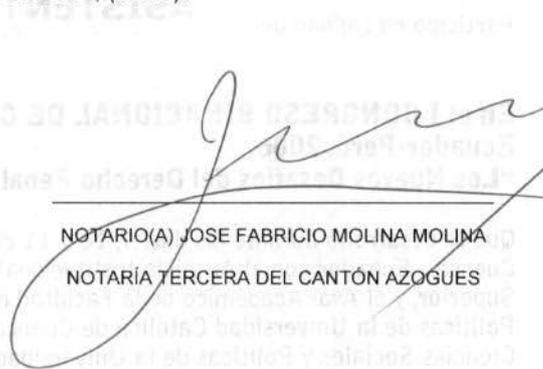


20160301003D01514

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01514**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:45).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000046



REPÚBLICA DE ECUADOR  
EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

**PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO**

Cédula: 0301639548

*Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en el reglamento correspondiente, aprobó el curso/programa:*

**Legislación Pública para Servidores Públicos**

Fecha: 29 de junio de 2015  
Duración: 45 horas



Ministerio del Trabajo

*[Signature]*  
DIRECTORA EJECUTIVA O DELEGADA  
SECAP





20160301002D02609

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02609**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

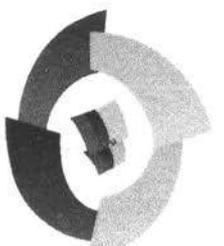
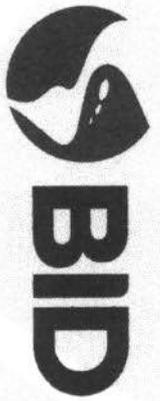
AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:39).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000048



Conferen el presente

# CERTIFICADO



A: Esteban Patricio Pinos Crespo

Por haber participado en el II SEMINARIO INTERNACIONAL "EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS DEL ECUADOR (COGEP) Y LA ORALIDAD EN AMÉRICA LATINA", desarrollado los días 28 y 29 de julio de 2016, con una duración de 11 horas.



*Mma Rosa Pineda Z.*

Gustavo Jalckh Róben  
PRESIDENTE CONSEJO DE LA JUDICATURA

*Patricia Andrade Baroja*  
Patricia Andrade Baroja  
DIRECTORA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



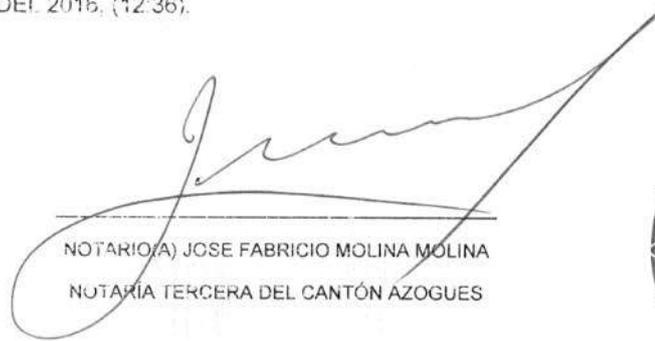


20160301003D01527

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01527

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (12:36).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000050



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMON BOLIVAR  
Ecuador

*Certifica que*

**ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO**

Asistió al Diálogo Regional “*La experiencia latinoamericana en la aplicación del derecho ambiental y la judicialización de los delitos ambientales*”, organizado por el Área de Derecho y el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental -CEDA-, en la ciudad de Quito, el 8 de junio de 2010, con una duración de ocho (8) horas.

Quito, 22 de julio de 2010

**Lcda. Virginia Alta**  
Secretaria General  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador



0000051

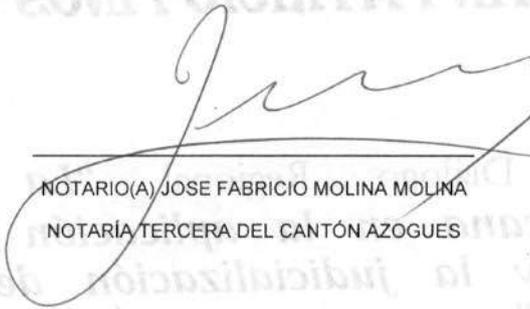


20160301003D01520

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01520**

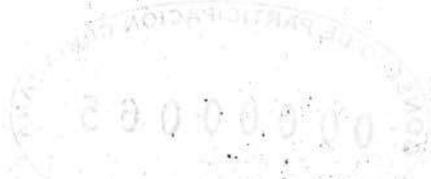
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:00).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000052



0000953

Otorgan el certificado de participación a ESTEBAN PINOS de la institución ASAMBLEA CONSTITUYENTE Reconociendo su participación en el seminario-taller titulado

"¿Cómo avanzar con los Derechos de la Naturaleza en el Estado? De las palabras a la practica."

realizado el día 6 de septiembre 2010 de las 9H00 hasta los 16H00 en Flacso-Ecuador, organizado por Fundación Pachamama, la Defensoría del Pueblo y Flacso-Ecuador.

*Maria Irene*  
Najilla Greene

Fundación Pachamama  
Coordinadora Programa de Incidencia Política



*Fernando*  
Fernando Gutiérrez

Defensoría del Pueblo  
Defensor del Pueblo

*Alberto*  
Alberto Acosta

Profesor investigador Flacso Ecuador  
Flacso Ecuador



20160301003D01519

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01519

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:57).

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000054



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



La Asamblea Nacional de la República del Ecuador y  
la Vicepresidencia de Sectores del Banco Interamericano de Desarrollo  
a través del programa PRODEV de su Sector de Capacidad Institucional y Finanzas  
extienden el presente diploma a

# Esteban Pinos

por haber completado el V Seminario Nacional organizado por el Foro Parlamentario  
Interamericano de Gestión para Resultados en el Desarrollo:

**"Foro Parlamentario: La creación de la Oficina Técnica de Análisis, Seguimiento y  
Evaluación Presupuestaria en Ecuador"**

que se desarrolló en la sede de la Asamblea Nacional los días 23 al 26 de marzo de 2010.

Otorgado en Quito a los 26 días del mes de marzo de 2010

00000065



Comisión de Régimen Económico y Fiscal

As. Francisco Velasco  
Presidente

As. Fernando Cordero  
Presidente  
Asamblea Nacional

Carlos Mele  
Representante del BID  
en la República del Ecuador



20160301003D01518

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01518

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DIPLOMA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:54).



Handwritten signature of the notary.

NOTARIO(A) JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000056

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



FRIEDRICH  
EBERT  
STIFTUNG C3

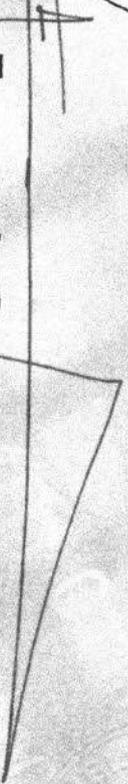


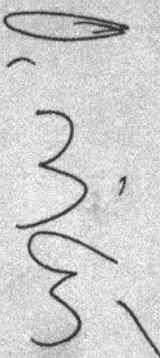
0000057

Certificamos que : PINOS CRESPO ESTEBAN

Participó en la Conferencia: "La telepolítica: más melodrama que razón"  
realizada el día 1 de julio de 2011.



  
Fernando Cordero  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
Omar Rincón  
Director FES-c3 - Conferencista

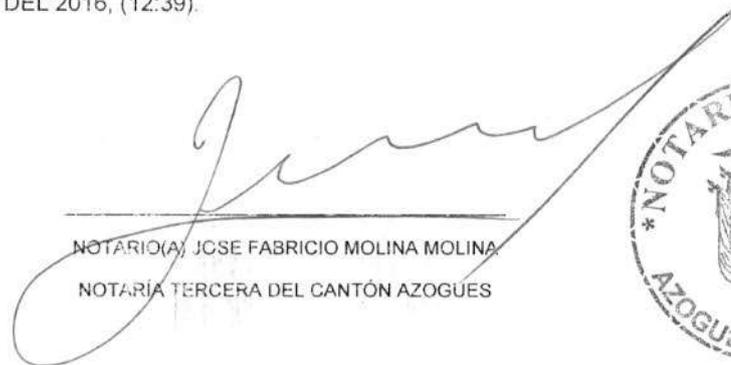


20160301003D01528

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01528

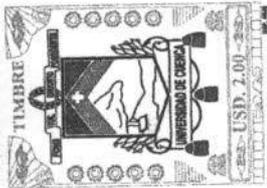
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:39).

  
NOTARIO(A) JCSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000058



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
desde 1867

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA  
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

**PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO**

Por haber aprobado el Curso

**“ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

Impartido el día 29 de marzo de 2014, con una carga académica de 8 horas de clases presenciales.



  
Ing. Fabián Cañasco C.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca, abril de 2014

  
Econ. Marcelo Vásquez M.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN CONTINUA



0000006



20160301003D01525

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01525

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12.30).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000060



El Instituto de Altos Estudios Nacionales  
y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Certifican que

*D. Inos Ernesto Esteban Patricia*

Participó en calidad de asistente en el

SEMINARIO INTERNACIONAL

“LAS NUEVAS FRONTERAS DE LA IZQUIERDA POSCAPITALISMO, EMERGENCIA DEL  
SUR GLOBAL Y NUEVOS DERECHOS”

Con una duración de 13 horas, dictado del 12 al 13 de enero de 2011.

Otorgado en la ciudad de Quito, 13 de enero de 2011



CARLOS ARCOS  
RECTOR DEL IAEN

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS  
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO



20160301003D01522

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01522**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:24).

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000062



# El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que

*Pinas Esteban*

Participó en el

**SEMINARIO INTERNACIONAL**

**“COMERCIO EXTERIOR: DESAFIOS DE LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DEL ECUADOR  
EN UN NUEVO MARCO ECONÓMICO MUNDIAL”**

Con una duración de 9 horas, dictado del 1 al 2 de febrero de 2011

Otorgado en la ciudad de Quito, 02 de febrero de 2011



0000063

  
CARLOS ARCOS  
RECTOR DEL IAEN

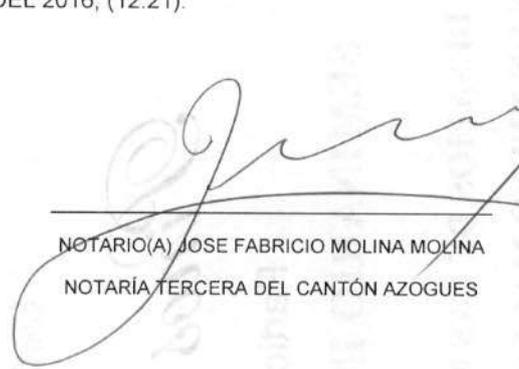


20160301003D01521

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01521

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:21).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000064



**LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**

Confieren el presente

**CERTIFICADO**

A ..... **PINOS. CRÉSPO ESTEBAN PATRICIO** .....

Por haber participado en calidad de asistente en el Seminario "La Oralidad en el Proceso Penal y Laboral", realizado los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2004, con una duración de 12 horas.

Cuenca, diciembre de 2004



**Dr. Jorge Morales A.**  
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

**Sr. Israel Pazan I.**  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

**Dr. Pablo Vintimilla G.**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY



0000000000

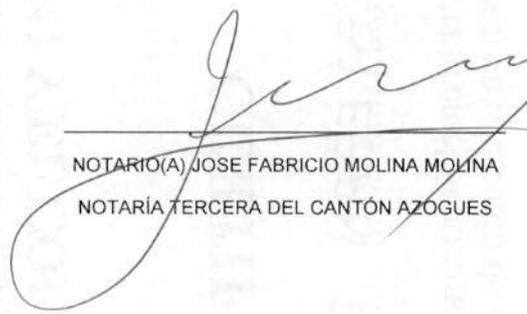


20160301003D01513

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01513**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:42).

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000066

ESCUELA LEGISLATIVA  
ECUADOR



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO

A

**ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO**

Por haber participado en el evento ACADÉMICO DE INTRODUCCIÓN A LA ESCUELA LEGISLATIVA, "LOS RETOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL", desarrollado en la ciudad de Quito, los días 17 y 18 de febrero de 2011, en la Asamblea Nacional.



*Fernando Cordero Cordero*  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

*José Tudela Aranda*  
FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD



Fundación  
Manuel Giménez Abad



70000065



20160301003D01529

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01529

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:41).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000063



CONSULTORIO JURÍDICO DEL DOCTOR RUBEN DARÍO PEÑAFIEL QUITO

### ASESORÍA LEGAL.

Teléfonos: (07) 2-421-394 – 0986926493

Calle 24 de Mayo y José Peralta

La Troncal-Cañar-Ecuador.

R.U.C. 0301378675001



Dr. Rubén Darío Peñafiel Quito, abogado en libre ejercicio de la profesión; a petición verbal de parte interesada;

### INFORMO:

Que, el señor Esteban Patricio Pinos Crespo, portador de la cédula de ciudadanía e identidad No. 0301639548, laboró en el consultorio jurídico a mi cargo durante el período comprendido entre los años 2002 al 2008, en calidad de secretario-asistente; esto es, realizando labores tales como: redacción y recepción de escritos, trámites administrativos y gestión de procesos judiciales entre otras; tiempo durante el cual demostró capacidad, responsabilidad y respeto; cualidades estas que le han hecho merecedor de consideración y estima de todos quienes le conocemos, en especial de quien suscribe este documento.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, al tiempo que autorizo al peticionario hacer de la presente el uso que estime conveniente.

La Troncal, 16 de Septiembre del año 2016.

Atentamente.

  
**Dr. Rubén Darío Peñafiel Q.**  
**Mat. No. 03-2002-16**  
**Del Foro de Abogados**



00000069



20160301002D02606

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02606**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:26).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000070



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO UNICO: 301378675001

APELLIDOS Y NOMBRES: PENAFIEL QUITO RUBEN DARIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACION ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	29/11/1974	FEC. ACTUALIZACION:	20/09/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/12/2001	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2001	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	11/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: VELASCO (BARRA) Número: 704 Intercanton: LOS RIOS Referencia: BAJOS DE LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Telefono: 072422637 Email: rrvv2007@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acceder al Régimen Simplificado (RSE).

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	( REGIONAL DEL AUSTRO) CAÑAR	CERRADOS:	1

Handwritten signature of the taxpayer

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

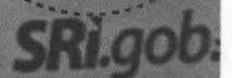
Stamp of the Notary Office with signature and date

SERVICIO DE RENTAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad de los mismos (Art. 37 Código Tributario) y del 2º Reglamento para la Aplicación de la Ley del IVA

Usuario: GAGC0003 Lugar de emisión: AZUAGUES, ALFONSO Fecha y hora: 2013

0000071





20160301002D02667

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:33).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000072

...te hace bien al país!



NUMERO RUC: 01378675001  
APELLIDOS Y NOMBRES: BENEFICIAL QUITO RUBEN DARIO

ESTABLECIMIENTOS SOCIALES:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL:   
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:   
 OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS:   
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: AV. 24 DE MAYO Número: SIN Intersección: JOSE PERAZITA Referencia: ESQUINA, A UNA CUADRA DE LA CASA DE LA JUDICATURA Piso: 2 Teléfono Trabajo: 072421394 Email: rvo2007@hotmail.com Celular: 0986926103

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL:   
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:   
 ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ABOGADO:   
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: AV. CENTRAL Número: 2-15 Intersección: SIN NOMBRE Referencia: JUNTO AL HOTEL MAJESTAD Teléfono Trabajo: 2421 394

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verificó que los documentos presentados son originales y certificados de autenticidad de los documentos presentados, pertenecientes al contribuyente

*[Handwritten signature]*  
Firma de Servidor Responsable  
Lugar: *[Handwritten]* Fecha: *[Handwritten]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos devienen (Art. 127 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EAGC00313 Lugar de emisión: AZOGUES/AV. ALFONSO Fecha y hora: 20/09/2011 14:58



0000073

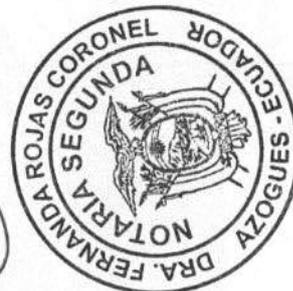


20160301002D02608

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02608**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:35).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000074



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO



**Certificado N° 1005749**

Quito, 08 de septiembre de 2016

**Señor / Señora / Señorita:**

**Esteban Patricio Pinos Crespo**

En atención a su requerimiento y luego de revisar el expediente que reposa en los archivos de esta Coordinación, certifico que usted laboró en la Función Legislativa.

A continuación detallo su historia laboral en esta Institución:

Cargo	Unidad	Desde	Hasta	Días
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DESPACHO DE LA ASAMBLEISTA MARÍA MOLINA	11-nov-2009	31-dic-2009	50
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DESPACHO DE LA ASAMBLEISTA MARÍA MOLINA	02-ene-2010	31-dic-2010	363
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DESPACHO DE LA ASAMBLEISTA MARÍA MOLINA	03-ene-2011	31-dic-2011	362
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASAMBLEISTA MOLINA MARÍA	02-ene-2012	31-dic-2012	364
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASAMBLEISTA MOLINA MARÍA	02-ene-2013	13-may-2013	131

**Tiempo de Servicio:** 3 años 6 meses 1 día 23:59:55

**Lenín Fabián Del Pino Troncoso**  
**Asistente de Recursos Humanos 1**



0000075



20160301003D01511

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01511

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO N° 1005749 COORDINACION GENERAL DE TALENTO HUMANO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:37).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000073



CONTRATO: Que la presente COPIA es igual a ORIGINAL, que reposa en los Archivos de esta Dirección.  
Fecha: 09-09-2016  
*[Signature]*  
RESPONSABLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
**CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES**

**COMPARECIENTES**

Contrato No.: 4768

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el (la) señor(a) Diego Tadeo Pozo Castro, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra parte el (la) señor(a) Esteban Patricio Pinos Crespo por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

La Asamblea, para el cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar personal en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad de saldos suficientes, previo a contraer obligaciones.

**SEGUNDA.- OBJETO**

Con estos antecedentes, la Asamblea Nacional contrata al (a la) señor(a) Esteban Patricio Pinos Crespo, en calidad de Asistente Administrativo, para que preste servicios ocasionales en el despacho de la ASAMBLEISTA MOLINA MARÍA, con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de contratación de personal de la Asamblea Nacional emitido por el CAL, conforme lo previsto en el antepenúltimo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Arts. 159 y 161 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**TERCERA.- ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO**

El (la) Contratado(a) tendrá relación de dependencia y ejecutará las actividades inherentes al puesto, así como las que le disponga su jefe inmediato, en una jornada de trabajo de 8 horas diarias.

**CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La Asamblea, pagará al (a la) Contratado(a), la remuneración mensual unificada de mil trescientos noventa y cuatro (\$1394.0) USD, más los beneficios de ley.

El pago se realizará por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones acordada se pagará hasta el día efectivamente trabajado o laborado.

0000077





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000073

000000



**QUINTA.- PLAZO**

El presente contrato rige a partir del 2 de Enero de 2013 al 13 de Mayo de 2013, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato terminará antes de su vencimiento por las siguientes causas: renuncia voluntaria formalmente presentada; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; remoción tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción; destitución; muerte; y a solicitud de la o el asambleísta, por resolución del Consejo de Administración Legislativa o por decisión unilateral de la Asamblea Nacional. En todos los casos de cesación de funciones que corresponda a la decisión de la Administración, bastará la notificación escrita del Administrador General o del Director de Recursos Humanos.

**SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA**

En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se adjunta como documentos habilitantes: copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá: autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias, declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, declaración de no encontrarse incurso en nepotismo hacia la autoridad nominadora y los asambleístas, declaración de no encontrarse impedido, inhabilitado o prohibido para desempeñar cargo público según la Constitución de la República y las leyes vigentes.

**OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCION**

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de Enero del año 2013.

**Diego Tadeo Pozo Castro**  
**Administrador General de la Asamblea Nacional**

**Esteban Patricio Pinos Crespo**

**EL CONTRATADO**

**CC: 0301639548**



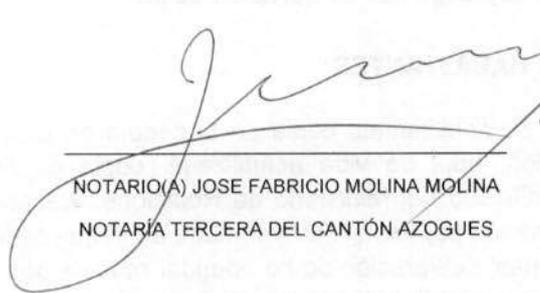


20160301003D01512

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301003D01512

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:40).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



0000080



**INFORME: 065** botes.

**DE:** Esteban Pinos Crespo Asistente Administrativo.

**DEL:** MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

**ASAMBLEA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS**

CERTIFICO: Que la presente COPIA es igual a su ORIGINAL, que reposa en los Archivos de esta Dirección

FECHA: 20-SEPTIEMBRE-2016

*[Signature]*  
RESPONSABLE

De nuestra consideración:

A través de la presente me dirijo a Usted y al mismo tiempo me permito ponerle en conocimiento, el informe de labores de los meses de Noviembre y Diciembre del 2009 de conformidad con lo que establece los artículo 17 del Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores y Asistentes Administrativos ,por parte del . Abg. Esteban Pinos Crespo en su calidad de Asistente Administrativo del la Oficina de la Dra. María Molina Crespo Asambleísta por la Provincia del Cañar el mismo que detallo a continuación:

- Asistir a la Dra. María Molina Crespo Asambleísta por la Provincia del Cañar en diferentes actividades por ella designadas.
- Realización y recepción de oficios del despacho.
- Organización del Archivo.
- Asistencia a la Asambleísta en las sesiones de comisión y del pleno.
- Coordinación y Planificación de actividades que tiene la Asambleísta en la Provincia del Cañar.
- Mantener un Contacto permanente con los con los diferentes medios de comunicación.
- Asistencia en los diferentes tramites que tiene que realizar la Asambleísta.
- Envío de documentos por medio de correo electrónico, fax, en otros instrumentos de comunicación.
- Realización de recortes de diferentes de los medios de comunicación escritos.



0000081

R.



- Entrega de oficios que se emiten en el despacho de la asambleísta por el Cañar.
- Recepción de documentación que llega a la oficina de la Asambleísta.
- Asistencia a diferentes seminarios que se ha desarrollado tanto en la Asamblea Nacional como en Casa de Estudios Superiores como en diferentes Instituciones.
- Sistematización de proyectos de ley en el Despacho.
- Cumplir con cabalidad con las cuarenta horas semanales de acuerdo al reglamento de contratación de Asistentes Administrativos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Abg. Esteban Pinos Crespo  
Asistente Administrativo.

**VISTO BUENO**

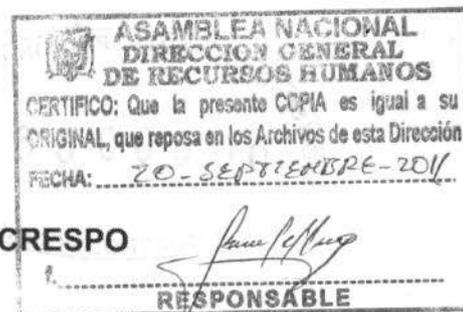
Dra. María Molina Crespo.  
Asambleísta por el Cañar.



00000000



Abg. Esteban Patricio Pinos Crespo  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
DESPACHO ASAMBLEÍSTA MARÍA MOLINA CRESPO



## INFORME DE LABORES PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2010

En mi calidad de Asistente de la Asambleísta María Molina Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y especialmente el artículo 17 del Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores y Asistentes, cumplo con mi obligación constitucional, legal y reglamentaria de presentar el informe de Labores de las actividades desarrolladas en la Asamblea Nacional desde enero hasta diciembre del año 2010, en el ejercicio de mis funciones.

Que paso a detallare a continuación:

- Elaboración, entrega y recepción de Oficios.
- Organizar el Archivo del despacho de la Asambleísta.
- Sacar copias de los diferentes documentos.
- Realización de informes de los viajes internacionales a los que ha asistido la Asambleísta María Molina como representante de esta Asamblea Nacional.
- Coordinar las diferentes actividades de la Asambleísta en la provincia.
- Coordinar los diferentes viajes de la Asambleísta en representación de la Asamblea Nacional.
- Elaboración de acuerdos para felicitar a las autoridades y ciudadanos de los diferentes cantones de la Provincia del Cañar en época de festividades cantonales.
- Coordinar los diferentes trámites que tiene que realizar la Asambleísta dentro y fuera de la Asamblea Nacional.
- Recortar y archivar las noticias que son de importancia nacional y provincial.
- Entrega del informe de labores de la Dra. María Molina Crespo al cumplir un año de actividades en la Asamblea Nacional a las diferentes autoridades, así como a los habitantes de la provincia del Cañar.
- Prestar Asistencia a la Asambleísta la totalidad de sesión de la comisión de la biodiversidad y recursos naturales.
- Prestar Asistencia en las distintas actuaciones en el seno de la Asamblea Nacional.



0000083



Abg. Esteban Patricio Pinos Crespo  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**DESPACHO ASAMBLEÍSTA MARÍA MOLINA CRESPO**

- Requerimiento, provisión y entrega de materiales de oficina, a los compañeros que laboran en el despacho.
- Seguimiento de los trámites realizados en el despacho.
- Coordinación de las actividades de la oficina de la Asambleísta en el Cantón Azogues.
- Coordinación con las diferentes instituciones para eventos como el lanzamiento del libro del Eco. Alberto Acosta en el cantón Azogues.
- Coordinar la entrega de folletos de la rendición de cuentas en los 7 cantones pertenecientes a la provincia.
- Elaboración y entrega de fundas de caramelos, canastos navideños y tarjetas en los diferentes sectores de la provincia.
- Todas estas actividades nos ha permitido superar las cuarenta horas semanales de trabajo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Abg. Esteban Patricio Pinos Crespo  
**Asistente Administrativo**

**Visto bueno**



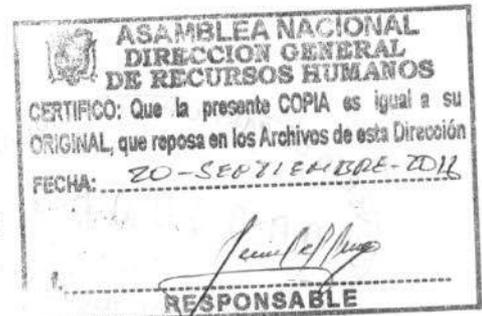
Dra. María Molina Crespo  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR**

0000084



## INFORME DE LABORES

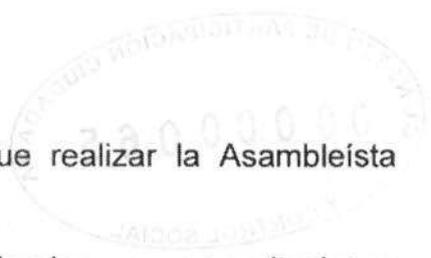
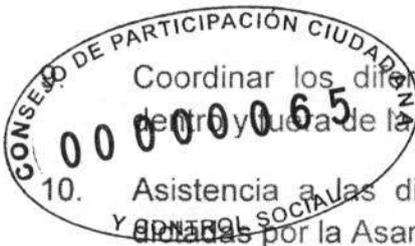
PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011



En mi calidad de Asistente Administrativo de la Asambleísta María Molina Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y especialmente el artículo 17 para la contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores y Asistentes Administrativos, cumpla con mi obligación constitucional, legal reglamentario de presentar el informe de labores de las actividades desarrolladas en la Asamblea Nacional desde enero hasta diciembre del año 2011, en el ejercicio de mis funciones.

1. Asistencia permanente a la Asambleísta en las sesiones desarrolladas en:
  - Pleno de la Asamblea Nacional
  - Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales
  - Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero
  - Comisión Especializada Ocasional para personas con Discapacidad
2. Recepción de oficios que llegan al despacho de la Asambleísta Dra. María Molina Crespo
3. Sacar copias de los diferentes documentos que son necesarios en el despacho de la Asambleísta
4. Solicitar suministros de oficina que son necesarios en el despacho de la Asambleísta
5. Realización de oficios y entrega de los mismos.
6. Organización del archivo del despacho de la Asambleísta Dra. María Molina Crespo
7. Preparación de reuniones del equipo de trabajo del despacho.
8. Clasificación de los recortes de prensa que son de interés para el despacho de la Asambleísta Dra. María Molina Crespo





Coordinar los diferentes trámites que tiene que realizar la Asamblea de la Asamblea Nacional.

- 10. Asistencia a las diferentes conferencias, seminarios y capacitaciones y jornadas por la Asamblea Nacional.
- 11. Seguimiento de todos los trámites realizados en el despacho.
- 12. Coordinación de las actividades que se realizan en las oficinas de la Asamblea en el Cantón Azogues.
- 13. Elaboración del informe de labores de la Asamblea, cuando realiza viajes al exterior en representación de la Asamblea y del Frente Parlamentario Ecuador sin Hambre.
- 14. Se laboro normalmente más de cuarenta horas semanales lo que se puede evidenciar en las hojas de control de asistencia

**Asistencia.**

Además en cumplimiento del respectivo Reglamento para la contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios, Consultores y Asistentes Administrativos he presentado mi control de asistencia al departamento de recursos humanos de la Asamblea Nacional, con el visto bueno de mi jefe inmediato la Asambleaísta María Molina.

Se cumplió con el horario establecido del reglamento.

**Atentamente**

**Aprobado por:**

Abg. Esteban Pinos Crespo

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Dra. María Molina Crespo

**ASAMBLEÍSTA POR CAÑAR**



00000065



## INFORME DE LABORES

PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2012



En mi calidad de Asistente de la Asambleísta María Molina Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y especialmente el artículo 17 del Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores y Asistentes, cumpla con mi obligación constitucional, legal y reglamentaria de presentar el informe de Labores de las actividades desarrolladas en la Asamblea Nacional desde enero hasta diciembre del año 2012, en el ejercicio de mis funciones.

En mi calidad de asistente he realizado las siguientes funciones:

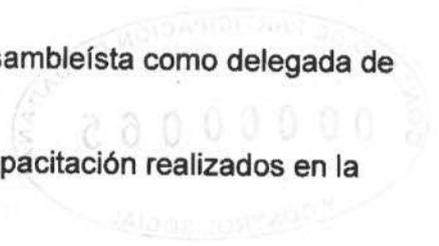
- ✓ Recepción y entrega de documentos del despacho de la Asambleísta Dra. María Molina Crespo
- ✓ Llevar el archivo del despacho de la asambleísta
- ✓ Sacar copias de varios documentos así como de proyectos de ley
- ✓ Elaboración de oficios
- ✓ Revisar la prensa, recortar y organizar la información de trascendencia
- ✓ Asistir a la asambleísta en diferentes actividades
- ✓ Solicitar materiales de oficina para el despacho de la Asambleísta
- ✓ Actualización de las publicaciones electrónicas en el blog del Asambleísta.
- ✓ Elaboración de Acuerdos
- ✓ Elaboración de informes de los diferentes viajes de la Asambleísta como delegada de la Asamblea Nacional

0000087





- ✓ Coordinar con protocolo los viajes de la asambleísta como delegada de la Asamblea Nacional.
- ✓ Asistí y aprobé los diferentes cursos de capacitación realizados en la Asamblea Nacional.



Atentamente,

Abg. Esteban Pinos Crespo  
Asistente Administrativo

Visto bueno de la jefa inmediata:

Dra. María Molina Crespo

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR**



0000000

0000025



**INFORME DE LABORES**  
**PERIODO ENERO - MAYO DE 2013**

En mi calidad de Asistente de la Asambleísta María Molina Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y especialmente el artículo 17 del Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores y Asistentes, cumplo con mi obligación constitucional, legal y reglamentaria de presentar el informe de Labores de las actividades desarrolladas en la Asamblea Nacional desde enero hasta mayo del año 2013, en el ejercicio de mis funciones.

En mi calidad de asistente he realizado las siguientes funciones:

- ✓ Recepción y entrega de documentos del despacho de la Asambleísta Dra. María Molina Crespo
- ✓ Llevar el archivo del despacho de la asambleísta
- ✓ Sacar copias de varios documentos así como de proyectos de ley
- ✓ Elaboración de oficios
- ✓ Revisar la prensa , recortar y organizar la información de trascendencia
- ✓ Asistir a la asambleísta en diferentes actividades
- ✓ Solicitar materiales de oficina para el despacho de la Asambleísta
- ✓ Actualización de las publicaciones electrónicas en el blog del Asambleísta.

0000083



Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Pinos".



Abg. Esteban Pinos Crespo

Asistente Administrativo

Visto bueno de la jefa inmediata:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Molina".

Dra. María Molina Crespo

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR**





## CERTIFICADO DE TRABAJO



Quito, 30 de Septiembre del 2016

Yo, Julia Cedeño Espinoza en calidad de Gerente General de la Empresa TECSAPET Cía. Ltda. **CERTIFICO** que el señor Esteban Patricio Pinos Crespo con cédula de identidad No 0301639548 ha desempeñado en nuestra empresa el cargo de Director del Departamento Jurídico, realizando las siguientes actividades: Dirigir y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la protección y defensa legal de TECSAPET Cía. Ltda., entre otras actividades durante los periodos del 3 de Junio hasta el 30 de Noviembre del 2013 y del 1 de Febrero del 2016 hasta la presente fecha.

Se expide el presente certificado al interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente

Julia Cedeño Espinoza  
Gerente General



0000091

TECSAPET Cía. Ltda Servicios Petroleros  
Orellana

20 de Mayo, Quito s/n y Yasuni telf. 062883241  
Francisco de Orellana Ecuador

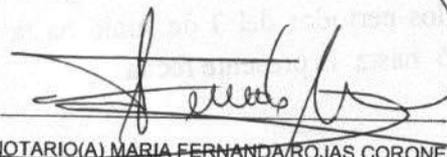


20160301002D02604

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02604**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016. (10:16).

  
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000092



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 2290322114001  
**RAZON SOCIAL:** TECSAPET CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CEDEÑO ESPINOZA JULIA LILIANA  
**CONTADOR:** GUIJARRO VIZUETA AMANDA EDITH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/05/2012      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 23/04/2012  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 02/05/2012      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/11/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

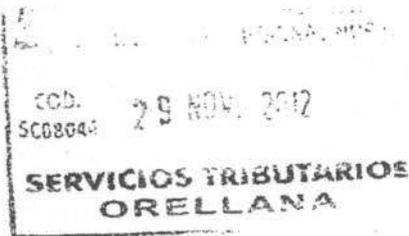
Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
 Barrio: 20 DE MAYO Calle: QUITO Número: SN Intersección: YASUNI Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL  
 PARQUE SANTA ROSA Celular: 099757649

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ ORELLANA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: VARR090712      Lugar de emisión: FRANCISCO DE

Fecha y hora: 30/11/2012 10:42:20

0000033



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02605

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016. (10:19).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000009



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Oficio No. NAC-ADPOGEI16-00000742  
Quito, Septiembre 08 de 2016  
**ASUNTO:** Certificado laboral  
**TRÁMITE:** 103012016005006

Señor  
**PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente certifico que el Sr. **PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO**, con cédula de ciudadanía No. 0301639548, prestó sus servicios en esta Institución, desde el 01 de enero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, fecha en la que se terminó su nombramiento provisional, se desempeñó en el cargo de **ASISTENTE DE VENTANILLA**, del Departamento de Servicios Tributarios, de la Dirección Provincial Cañar, de la Dirección Regional Austro.

Información que consta en los archivos de la Institución.

Atentamente,

**Dr. Stalin Parra L.  
COORDINADOR NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

legb  
masg



0000095



**TALENTO HUMANO**

Av. Amazonas y Vicente Ramón Roca Telf. (593) 2254-0003

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)





Factura: 001-001-000004981

20160301002D02612



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:45).



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000096



...le hace bien al país

**CERTIFICADO No. NAC-PDTCLBI16-0000050**

Quito, 7 de septiembre de 2016



La coordinación de Programación y Clasificación del Talento Humano del departamento de Planificación y Desarrollo del Talento Humano en respuesta al trámite No. 103012016005006 del ex servidor PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO, de acuerdo al documento utilizado para la aprobación de la Resolución SENRES-2009-000020 emitida con fecha 4 de febrero de 2009, y Resolución MRL-FI-2009-000030 emitida con fecha 22 de octubre de 2009, por las cuales el Ministerio del Trabajo expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio de Rentas Internas, y considerando lo registrado en el Sistema de Gestión del Talento Humano, bajo la modalidad de nombramiento provisional para el cargo de "ASISTENTE DE VENTANILLA" – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, establecía:

**FUNCIONES**

1. *Atender los requerimientos del contribuyente aplicando las normas y procedimientos establecidos.*
2. *Receptar y revisar la documentación que ingresa el contribuyente.*
3. *Ejecutar los procesos para la atención al contribuyente.*
4. *Aplicar las normas y procedimientos establecidos para prestar los servicios necesarios para atender a los contribuyentes.*
5. *Atender a los contribuyentes cuyos establecimientos hayan sido clausurados o que hayan sido notificados o requeridos por cualquiera de las áreas operativas del SRI, e informar los resultados a dichas áreas, cuando corresponda.*
6. *Asesorar a los sujetos pasivos en la preparación de las declaraciones de impuestos y en otros servicios tributarios.*
7. *Proporcionar información tributaria general no vinculante solicitada por los contribuyentes.*
8. *Recibir y procesar las declaraciones y anexos de los contribuyentes, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos a nivel nacional.*
9. *Participar en las brigadas móviles de acuerdo a las directrices establecidas.*
10. *Realizar reportes mensuales de sus tareas.*

Atentamente,

**Ma. Eulalia Terreros B.**

**Coordinadora Nacional de Programación y Clasificación del Talento Humano  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

0000097





20160301002D02613

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02613**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:05).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



00000065



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**CERTIFICADO LABORAL**



A quien interese:

A petición del Ab. **PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO** portador de la CC No. 0301639548; la Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio del Trabajo certifica:

Que, una vez revisado los registros correspondientes del servidor, prestó sus servicios en esta Cartera de Estado en la DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE CAÑAR CON SEDE EN LA TRONCAL, desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Enero de 2016, en calidad de INSPECTOR INTEGRAL 5, bajo el Grupo Ocupacional SP5, percibiendo una remuneración mensual de \$1212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Realizando las siguientes actividades:

- Realizar y resolver tramites de desahucios, vistos buenos, boletas únicas de notificación, pliegos de peticiones, inspecciones integrales.
- Realizar inspecciones integrales en centros de trabajo.
- Realizar informes de trámites e inspecciones de media-alta complejidad a su cargo.
- Absolver consultas a usuarios respecto de trámites asignados a su cargo.
- Elaborar informes de respuestas a consultas de usuarios de la unidad.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.



República del Salvador Nro-34-183 y Suiza  
Telf: +(593 2) 381 4000  
[www.relacioneslaborales.gob.ec](http://www.relacioneslaborales.gob.ec)

00000999



Ministerio  
del Trabajo



Atentamente,

Eco. Ivan Gonzalo Yerovi Villalba

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
MINISTERIO DEL TRABAJO**



Quito, 08 de Septiembre de 2016

Realizando las siguientes actividades:

- Elaborar informes de respuestas a consultas a usuarios de la unidad
- Absolver consultas a usuarios respecto de trámites asignados a su cargo
- Realizar informes de trámites e inspecciones de media-alta complejidad a su cargo
- Realizar inspecciones integrales en centros de trabajo
- Realizar pliegos de peticiones, inspecciones integrales
- Realizar y resolver trámites de desahucios, vistas buenas, vistas malas

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado recurrir a la vía de recurso de amparo como a bien tuviere.



0000100



20160301003D01510



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO LABORAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:32).

  
NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



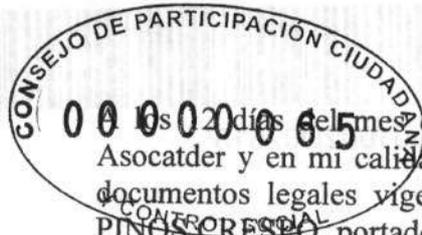
0000101



ESPACIO  
BLANCO



0000102



## CERTIFICADO



Los 2 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocatder y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró activamente, en su calidad de coordinador, la promoción de la iniciativa ciudadana **"LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA SALUD"**

Esta iniciativa fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de mayo y junio de 2016.

Los resultados de esta noble labor fue el desarrollo de varios programas para mejorar los servicios prestados y fomentar el derecho de salud de la ciudadanía.

~~Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada~~ el abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Carmen Ushiña

**REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON  
ASOCADTER**





20160301002D02618

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02618**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:32).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000101



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró de una manera activa, en su calidad de gestor, la organización de la iniciativa cívica **“LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Esta iniciativa cívica fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de noviembre y diciembre de 2015.

Los resultados de esta noble labor fue la concientización de herramientas para que los miembros asociados puedan actuar y luchar contra la corrupción.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada el abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Carmen Ushiña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**



0000105



20160301002D02615

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02615**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:24).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



000000



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocatder y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró de forma desinteresada, en su calidad de coordinador, el fomento del proyecto **“LAS NUEVAS FORMAS DE PRODUCCIÓN EN LA ECONOMÍA. PERSPECTIVAS CONSTITUCIONALES DE LAS ASOCIACIONES QUE SE RIGEN POR LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

Esta iniciativa cívica fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante el mes de enero de 2016.

El proyecto permitió conocer el nuevo marco constitucional que rigen nuestra asociación y sus miembros.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Carmen Ushiña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**





20160301002D02677

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02677**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:59).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000103



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocadter y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró, en su calidad de gestor, la implementación del sistema **“LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, POR UNA PARTICIPACIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE”**

Este sistema fue desarrollado en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de febrero y marzo de 2016.

Los miembros de nuestra asociación concientizaron los beneficios de la transparencia en los nuevos procesos de producción.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Carmen Ushiña

**REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON  
ASOCADTER**



Factura:



20160301002D02617

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02617**

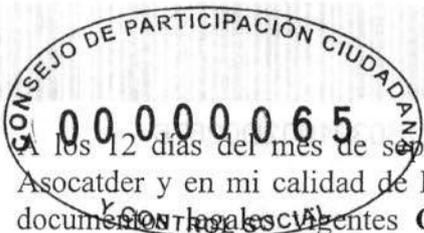
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:30).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000110



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asociatder y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró, como voluntario, en la promoción del proyecto **“EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL. LAS ASOCIACIONES FORTALECIENDO DERECHOS HUMANOS”**

Este proyecto fue desarrollado en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante el mes de abril de 2016.

Los miembros de nuestra asociación realizaron ejercicios prácticos de acceso de la información y se empoderaron de las garantías jurisdiccionales, como mecanismos de protección de derechos constitucionales.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Carmen Ushiña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**

0000111





Factura 001001000002009

20160301002D02676



00000065

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02676

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:56).

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000112

11-0000



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón y Asocadter y con mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró activamente, en su calidad de coordinador, la promoción de la iniciativa ciudadana **“LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA SALUD”**

Esta iniciativa fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de mayo y junio de 2016.

Los resultados de esta noble labor fue el desarrollo de varios programas para mejorar los servicios prestados y fomentar el derecho de salud de la ciudadanía.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Rosa Dolores Simbaña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**

0000113





Factura: 001-001-000002004

20160301002D02670



00000065

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02670

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:41).

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000114



**CERTIFICADO**



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocatder y Promiscuidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró de una manera activa, en su calidad de gestor, la organización de la iniciativa cívica **“LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Esta iniciativa cívica fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de noviembre y diciembre de 2015.

Los resultados de esta noble labor fue la concientización de herramientas para que los miembros asociados puedan actuar y luchar contra la corrupción.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada el abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

*Rosa Dolores Simbaña*

Sra. Rosa Dolores Simbaña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**





Factura: 001-001-000002005

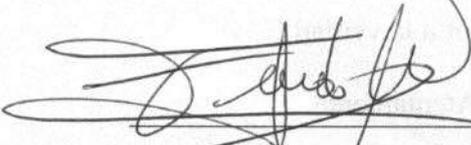
20160301002D02671



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02671

RAZÓN: De conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:45).

  
NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000116



## CERTIFICADO



A los ~~12~~ <sup>13</sup> días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderon Asocatder y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró de forma desinteresada, en su calidad de coordinador, el fomento del proyecto **"LAS NUEVAS FORMAS DE PRODUCCIÓN EN LA ECONOMÍA. PERSPECTIVAS CONSTITUCIONALES DE LAS ASOCIACIONES QUE SE RIGEN POR LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA"**

Esta iniciativa cívica fue desarrollada en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante el mes de enero de 2016.

El proyecto permitió conocer el nuevo marco constitucional que rigen nuestra asociación y sus miembros.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada el abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Rosa Dolores Simbaña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**





Factura: 001-001-000002008



20160301002D02675



00000065

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02675

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:53).

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000118



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocatder y en mi calidad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró, en su calidad de gestor, la implementación del sistema “**LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, POR UNA PARTICIPACIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE**”

Este sistema fue desarrollado en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante los meses de febrero y marzo de 2016.

Los miembros de nuestra asociación concientizaron los beneficios de la transparencia en los nuevos procesos de producción.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Rosa Dolores Simbaña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**



0000119



Factura: 001-001-000002006

20160301002D02672



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02672

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:48).

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000120



## CERTIFICADO



A los 12 días del mes de septiembre de 2016, la Asociación de Catering Calderón Asocatder y su ciudad de Representante Legal de la organización conforme a los documentos legales vigentes **CERTIFICO** que el abogado ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía: 0301639548 lideró, como voluntario, en la promoción del proyecto **"EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL. LAS ASOCIACIONES FORTALECIENDO DERECHOS HUMANOS"**

Este proyecto fue desarrollado en los sectores urbanos de la ciudad de Quito durante el mes de abril de 2016.

Los miembros de nuestra asociación realizaron ejercicios prácticos de acceso de la información y se empoderaron de las garantías jurisdiccionales, como mecanismos de protección de derechos constitucionales.

Agradecemos el profesionalismo y la entrega desinteresada del abogado Esteban Pinos, que siempre ha colaborado con nuestra Asociación.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sra. Rosa Dolores Simbaña  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERON**  
**ASOCADTER**



0000121



Factura: 001.001.000002007



20160301002D02673



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02673

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:50)

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000122



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02620

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:37).

Handwritten signature of the notary public, enclosed in an oval.

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000123





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000124

000000



**ECONOMÍA**  
POPULAR Y SOLIDARIA



**RESOLUCIÓN No. SEPS-ROEPS-2014-900329**

**HUGO JÁCOME ESTRELLA**  
**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su artículo 9 manifiesta: *“Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley. La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo”*;
- Que** el artículo 147 literal c) de la mencionada Ley, señala como una de las atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a la Ley y disponer su registro;
- Que** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, menciona: *“Asamblea Constitutiva.- Para constituir una de las organizaciones sujetas a la ley, se realizará una asamblea constitutiva con las personas interesadas, quienes, en forma expresa, manifestarán su deseo de conformar la organización y elegirán un Directorio provisional integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que se encargarán de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de personalidad jurídica ante la Superintendencia”*;
- Que** la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Catering Calderón “ASOCATDER” en formación, efectuada el día 20 de enero del 2014, resolvió conformar la organización indicada, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General;
- Que** mediante Oficio No. MIES-IEPS-DFAL-2014-0084-OF, presentado el 11 de febrero del 2014, la Dra. Mery Jacho León, Directora de Fortalecimiento de Actores, del IEPS del Ministerio de Inclusión Económica y Social, solicitó a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el otorgamiento de la personalidad jurídica y el respectivo registro, de la Asociación de Catering Calderón “ASOCATDER” en formación, por lo cual ha remitido la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y de las Regulaciones emitidas para el efecto;
- Que** la Asociación de Catering Calderón “ASOCATDER” en formación, ha cumplido con el depósito del aporte correspondiente al capital social inicial, valor mínimo establecido por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el artículo 1 de la Resolución No.





00000065  
Que mediante Memorando No. SEPS-INEPS-DNREPS-2014-457, de 11 de abril del 2014, la Dirección Nacional de Revisión y Registro, de la Intendencia de Economía Popular y Solidaria, después del análisis de la documentación, recomienda el otorgamiento de la personalidad jurídica a la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER" en formación.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el estatuto social y conceder personalidad jurídica a la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER", domiciliada en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha, cuyo Estatuto es el siguiente:

## ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERÓN "ASOCATDER"

### TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

**Artículo 1.- CONSTITUCIÓN:** Se constituye la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER", que se registrará por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Ente Regulador, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos y demás normas jurídicas aplicables, en razón de su actividad.

**Artículo 2.- DOMICILIO, RESPONSABILIDAD Y DURACIÓN:** El domicilio principal de la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER" está ubicada en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha; pudiendo ejercer su actividad en cualquier parte del territorio nacional, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La asociación será de duración indefinida, y responsabilidad limitada a su capital social, por lo tanto, la responsabilidad de sus asociados está limitada al capital que aporten a la asociación.

**Artículo 3.- OBJETO SOCIAL:** La Asociación tendrá como objeto principal la prestación de servicios de alimentación, restaurante, nutrición y catering, ya sea elaborando o distribuyendo alimentos a personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida de los asociados y de la comunidad.

Para su cumplimiento podrá efectuar especialmente las siguientes actividades:

1. Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, preñar o hipotecar bienes inmuebles;
2. Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social;
3. Exportar la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria;



0000176



20160301002D02621

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02621

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:41).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000127



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000128



4. Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos o servicios desarrollados por ellos;
5. Propender a la eficiencia de las actividades económicas de sus asociados, fomentando el uso de técnicas y tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente;
6. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados; y,
7. Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.

## **TÍTULO SEGUNDO** **DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 4.- ASOCIADOS:** Son miembros de la asociación, las personas naturales legalmente capaces, que realicen actividades relacionadas con el objeto social de la asociación, establecidas en el artículo 3 del presente Estatuto, aceptadas por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos específicos que constarán en el Reglamento Interno.

**Artículo 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Son obligaciones y derechos de los asociados, además de los establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y, su Reglamento General, los siguientes:

1. Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegidos para los cargos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y en su Reglamento Interno;
2. Ser beneficiarios de los programas de capacitación, asistencia técnica y de los servicios que ofrezca la asociación;
3. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes;
4. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los estatutos sociales y la normativa interna que rigen a la asociación;
5. Cancelar los aportes de capital no reembolsable y las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por la Junta General o la Junta Directiva;
6. Desempeñar las obligaciones inherentes al cargo al que hayan sido designados;
7. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la asociación;
8. No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General;
9. No utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas; y,
10. Los demás que consten en el Reglamento Interno.

**Artículo 6.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:** La calidad de asociado se pierde por retiro voluntario, exclusión, fallecimiento, o pérdida de la personalidad jurídica.

0000129





**Artículo 7.- RETIRO VOLUNTARIO:** El asociado podrá solicitar a la Junta Directiva, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de pronunciamiento por parte de la Junta Directiva, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos 30 días desde su presentación.

**Artículo 8.- EXCLUSIÓN:** La exclusión del asociado será resuelta por la Junta Directiva de conformidad con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno. La exclusión será susceptible de apelación ante la Junta General.

### **TÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

**Artículo 9.- ESTRUCTURA INTERNA:** El gobierno, dirección, administración y control interno de la Asociación, se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

1. Junta General;
2. Junta Directiva;
3. Junta de Vigilancia; y,
4. Administrador.

#### **DE LA JUNTA GENERAL**

**Artículo 10.-** La Junta General es la máxima autoridad de la asociación, la misma que estará integrada por todos los asociados, quienes tendrán derecho a un solo voto. Sus decisiones serán obligatorias para los órganos internos y sus asociados, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la Ley, al Reglamento General o su Estatuto Social.

#### **Artículo 11.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL**

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social y el Reglamento Interno;
2. Elegir y remover a los miembros de las Juntas Directiva y de Vigilancia y al Administrador, con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
3. Fijar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias que tendrán el carácter de no reembolsables;
4. Resolver las apelaciones presentadas por los asociados sancionados por la Junta Directiva;
5. Aprobar los estados financieros y el balance social de la asociación;
6. Aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Administrador;
7. Aprobar el plan estratégico y el plan operativo anual, con sus presupuestos, presentados por la Junta Directiva; y,
8. Resolver la transformación, fusión, disolución y liquidación, de la Asociación en Junta General extraordinaria con el voto de las dos terceras partes de sus asociados.

**Artículo 12.- CLASES Y PROCEDIMIENTO DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, quórum y normas de procedimiento parlamentario, constarán en el Reglamento Interno de la asociación.

En la convocatoria constará por lo menos: lugar, fecha, hora de la Junta y el orden del día.



0000130



20160301002D02622



**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02622**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:43).

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000131





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000132



**ECONOMÍA**  
POPULAR Y SOLIDARIA

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**



**Artículo 13.-** La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Secretario y tres Vocales principales con sus respectivos suplentes; quienes serán, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la asociación.

Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de 2 años.

**Artículo 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la asociación;
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de asociados;
3. Autorizar la celebración de contratos en los que intervenga la asociación, hasta por el 30% del presupuesto anual;
4. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno;
5. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la asociación, con sus respectivos presupuestos;
6. Presentar, para aprobación de la Junta General, los estados financieros, balance social y su informe de labores; y,
7. Elaborar el proyecto de reformas al Estatuto y someterlo a consideración y aprobación de la Junta General.

### **DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

**Artículo 15.-** La Junta de Vigilancia supervisará las actividades económicas y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y de la Junta Directiva. Estará integrada por 3 Vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos constantes en el Reglamento Interno.

Los miembros de la Junta de Vigilancia durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de 2 años.

**Artículo 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** Son atribuciones y deberes de la Junta de Vigilancia:

1. Supervisar los gastos económicos que realice la asociación;
2. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada;
3. Conocer el informe administrativo, los estados financieros y el balance social presentados por el Administrador; y,
4. Presentar su informe anual de labores a la Junta General.

0000133





00000065  
DEL PRESIDENTE

**Artículo 17.- ATRIBUCIONES:** El Presidente de la Junta Directiva presidirá también la asociación y la Junta General. Durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal de la Junta Directiva; además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Convocar y presidir las juntas generales y sesiones de junta directiva;
2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la asociación y las actas de las sesiones;
3. Presidir todos los actos oficiales y protocolarios de la asociación; y,
4. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento Interno y demás disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva.

### DEL SECRETARIO

**Artículo 18.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Secretario de la asociación, además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de Junta General y Junta Directiva, responsabilizándose por su contenido y conservación;
2. Firmar, conjuntamente con el Presidente, la documentación de la asociación y las actas de las sesiones;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente;
4. Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia de la asociación;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Entregar a los asociados, previa autorización del Presidente, la información que esté a su cargo y que le sea requerida;
7. Notificar las resoluciones; y,
8. Llevar el registro actualizado de la nómina de asociados, con sus datos personales.

### DEL ADMINISTRADOR

**Artículo 19.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Administrador será elegido por la Junta General, por un período de 2 años; además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Representar legalmente a la asociación;
2. Cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva;
3. Administrar la asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados; y,
4. Presentar el informe administrativo, los estados financieros y el balance social para conocimiento de la Junta de Vigilancia y aprobación de la Junta General.





**ECONOMÍA**  
POPULAR Y SOLIDARIA

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**



**Artículo 13.-** La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Secretario y 3 Vocales principales con sus respectivos suplentes; quienes serán, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la asociación.

Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de 2 años.

**Artículo 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la asociación;
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de asociados;
3. Autorizar la celebración de contratos en los que intervenga la asociación, hasta por el 30% del presupuesto anual;
4. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno;
5. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la asociación, con sus respectivos presupuestos;
6. Presentar, para aprobación de la Junta General, los estados financieros, balance social y su informe de labores; y,
7. Elaborar el proyecto de reformas al Estatuto y someterlo a consideración y aprobación de la Junta General.

### **DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

**Artículo 15.-** La Junta de Vigilancia supervisará las actividades económicas y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y de la Junta Directiva. Estará integrada por 3 Vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos constantes en el Reglamento Interno.

Los miembros de la Junta de Vigilancia durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de 2 años.

**Artículo 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** Son atribuciones y deberes de la Junta de Vigilancia:

1. Supervisar los gastos económicos que realice la asociación;
2. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada;
3. Conocer el informe administrativo, los estados financieros y el balance social presentados por el Administrador; y,
4. Presentar su informe anual de labores a la Junta General.

0000135





**Artículo 17.- ATRIBUCIONES:** El Presidente de la Junta Directiva presidirá también la asociación y la Junta General. Durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal de la Junta Directiva; además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Convocar y presidir las juntas generales y sesiones de junta directiva;
2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la asociación y las actas de las sesiones;
3. Presidir todos los actos oficiales y protocolarios de la asociación; y,
4. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento Interno y demás disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva.

### DEL SECRETARIO

**Artículo 18.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Secretario de la asociación, además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de Junta General y Junta Directiva, responsabilizándose por su contenido y conservación;
2. Firmar, conjuntamente con el Presidente, la documentación de la asociación y las actas de las sesiones;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente;
4. Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia de la asociación;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Entregar a los asociados, previa autorización del Presidente, la información que esté a su cargo y que le sea requerida;
7. Notificar las resoluciones; y,
8. Llevar el registro actualizado de la nómina de asociados, con sus datos personales.

### DEL ADMINISTRADOR

**Artículo 19.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Administrador será elegido por la Junta General, por un período de 2 años; además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Representar legalmente a la asociación;
2. Cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva;
3. Administrar la asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados; y,
4. Presentar el informe administrativo, los estados financieros y el balance social para conocimiento de la Junta de Vigilancia y aprobación de la Junta General.





20160301002D02623

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02623

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:47).

NOTARIO(A) MARÍA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000137





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000138

000000



Factura 001-001-000001993



20160301002D02624

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:49).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000139





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000140-0000



**ECONOMÍA**  
POPULAR Y SOLIDARIA



## TÍTULO CUARTO RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 20.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la asociación estará constituido por:

1. Las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables;
2. La totalidad de las utilidades y excedentes del ejercicio económico, una vez cumplidas las obligaciones legales; y,
3. Las donaciones efectuadas a su favor. En caso de disolución, no podrán ser objeto de reparto entre los asociados. La Junta General determinará, la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria de estos bienes y que tendrá como objeto social una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

**Artículo 21.- CONTABILIDAD Y BALANCE:** La asociación aplicará las normas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Los estados financieros y el balance social anuales serán aprobados dentro de los primeros noventa días de cada año por la Junta General.

## TÍTULO QUINTO DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 22.- TRANSFORMACIÓN:** La asociación podrá transformarse en cooperativa por decisión de las dos terceras partes de sus asociados, resolución tomada en Junta General convocada para ese efecto; y aprobada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; o, por disposición de esta Superintendencia, cuando los niveles de activos, ventas y número de asociados hayan superado, para mantener la condición de asociación.

**Artículo 23.- FUSIÓN:** La asociación podrá fusionarse con otra u otras de actividad similar, por decisión de las dos terceras partes de sus asociados en la Junta General convocada especialmente para este efecto y mediante aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**Artículo 24.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La asociación se disolverá y liquidará por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de sus asociados, en Junta General convocada especialmente para el efecto; y, por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento General.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Se entienden incorporadas al presente Estatuto y forman parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las dictadas por el Ente Regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

0000141





**Segunda.-** Los conflictos que surgieren al interior de la asociación serán resueltos según los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno que deberá incluir como instancia de resolución, la presentación ante un Centro de Mediación debidamente autorizado y calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, antes del ejercicio de las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

**Tercera.-** Los directivos, asociados y el administrador de la asociación, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías; así como deberán entregar la información requerida por la Superintendencia; caso contrario, será de su responsabilidad, las sanciones que pudieran imponerse a la asociación.

**ARTÍCULO 2.-** Registrar en calidad de asociados fundadores de la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER", a las siguientes personas:

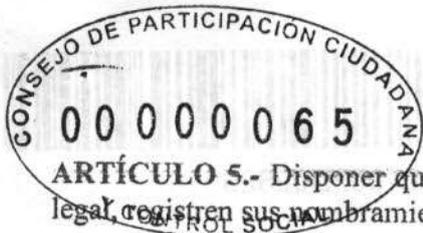
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	BENAVIDES PASPUEL ENMA ESPRANZA	0400963112
2	CHICANGO CUACES DALIA HIRALDA	1704127610
3	CHUSIG VÁSQUEZ PATRICIA GLADYS	1713901559
4	CORONEL VARGAS ESMERA VILMA	1101785150
5	CUASCOTA CUMBAL VERÓNICA PILAR	1003320577
6	CUASQUER CAJIAO JANETH	1002113189
7	GAONA GAONA ESPERANZA BELEN	1724944945
8	GÓMEZ GUALACATA ROSA IRALDA	1001951571
9	GUERRERO MALDONADO DOLORES	1713641189
10	LANCHIMBA FARINANGO ALICIA BELÉN	1716217334
11	LEÓN DOMINGUEZ MARÍA EUDOFILA	0102436938
12	MORALES VILLALBA OLGA YOLANDA	1710838622
13	SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA DOLORES	1714830229
14	SIMBAÑA LICANGO ANA MARÍA	1711974673
15	SIMBAÑA SAMUEZA ROCELINA	1710478049
16	USHIÑA FLORES CARMEN	1711536480
17	USHIÑA SIMBAÑA BLANCA BEATRIZ	1714960653

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER", se incorpore en el catastro que lleva la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, notificar al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para la inscripción de la organización en los registros sociales a su cargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer a la Asociación de Catering Calderón "ASOCATDER", que en el plazo de 30 días a partir de la notificación con esta resolución, proceda a elegir a los vocales de la Junta Directiva y de la Junta de Vigilancia y sus respectivos suplentes; así como, a su Presidente, Secretario y Administrador.



0000142



**ECONOMIA**  
**POPULAR Y SOLIDARIA**



**ARTÍCULO 5.-** Disponer que en el término de 8 días de elegida la directiva y el representante legal, registren sus nombramientos en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**ARTÍCULO 6.-** Disponer a la Asociación que, en el plazo de 30 días contados a partir del registro de la directiva y el representante legal, obtenga el Registro Único de Contribuyentes RUC, documento que le habilitará, para que esta Entidad le otorgue la autorización de funcionamiento. En caso que, la organización incumpliera con la obtención del RUC, en el tiempo establecido, la Superintendencia revocará la personalidad jurídica otorgada.

**Cúmplase y Comuníquese.-** Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 19 días del mes de mayo del 2014.

*Hugo Jacome Estrella*  
**HUGO JACOME ESTRELLA**

**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

0000143





Factura: 001-00100001093 65



20160301002D02626

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02626

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:55).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000144



20160301002D02629

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02629**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:02).

  
NOTARIA (A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000146



OFICIO No. SEPS-INEPS-2015- 02198

Quito, D.M., 13 FEB 2015



Recibido  
Hector Pizarro  
13-02-2015  
12h:22

Señora  
Carmen Ushiña Flores  
**ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERÓN "ASOCATDER"**  
Presente.-

Asunto: "Registro de Directiva"

De mi consideración:

La Dirección Nacional de Revisión y Registro de la Intendencia de Economía Popular y Solidaria, luego de la revisión de la solicitud del Registro de Directiva, y las certificaciones anexas a la misma, presentada en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el 27 de enero del 2015, dentro del procedimiento de constitución y registro de nuevas organizaciones, procede a registrar:

**ADMINISTRADORA** elegida en reunión de la Junta General de fecha 31 de agosto del 2014

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PERÍODO
Rosa Dolores Simbaña Collaguazo	1714830229	2 años

**PRESIDENTA** elegida en reunión de la Junta General de fecha 31 de agosto del 2014

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PERÍODO
Carmen Ushiña Flores	1711536480	2 años

**SECRETARIA** elegida en reunión de la Junta General de fecha 31 de agosto del 2014

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PERÍODO
María Eudofila León Domínguez	0102436938	2 años

**VOCAL** DE LA JUNTA DIRECTIVA elegidos en reunión de la Junta General de fecha 31 de agosto del 2014, por un periodo de 2 años.

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Vocal Principal	Carmen Ushiña Flores	1711536480
Vocal Suplente	Enma Esperanza Benavides Paspuel	0400965112

0000147





CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Vocal Principal	María Eudofilia León Domínguez	0102436938
Vocal Suplente	Verónica Pilar Causcota Cumbal	1003320577
Vocal Principal	Janeth Cuasquer Cajiao	1002113189
Vocal Suplente	Esmera Vilma Coronel Vargas	1101785150
Vocal Principal	Delia Hiralda Chicango Cuaces	1704127610
Vocal Suplente	Blanca Beatriz Ushiña Simbaña	1714960653
Vocal Principal	<del>Oliga Yolanda Morales Vuitaiba</del>	1710838622
Vocal Suplente	Rosa Iralda Gómez Gualacata	1001951571

**VOCALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** elegidos en reunión de la Junta General de fecha 31 de agosto del 2014, por un periodo de 2 años.

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Vocal Principal	Rocelina Simbaña Samueza	1710478049
Vocal Suplente	Alicia Belén Lachimba Farinango	1716217334
Vocal Principal	Ana María Simbaña Lincango	1711974673
Vocal Suplente	Patricia Gladys Chushig Vásquez	1713901559
Vocal Principal	<del>Dolores Guerrero Maldonado</del>	1713641189
Vocal Suplente	Esperanza Belén Gaona Gaona	1724944945

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, al secretario de la organización y dejará sin efecto el registro.

Sírvase remitir en el plazo máximo de 30 días, una copia del RUC de la asociación, que deberá gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI), con lo cual culminará el trámite de constitución y registro de la nueva organización; posterior a esto, se emitirá la Autorización de Funcionamiento correspondiente.

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-900329 de fecha 19 de mayo del 2014, a fin de que la organización continúe con los trámites de Ley pertinentes.

Atentamente,

  
David Ruales Mosquera

**INTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

Adjunto: Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-900329

Trámite: SEPS-UJO-2015-001-03966

Documento elaborado por: Pablo Espín Quidóñez  
Documento revisado por: Flor Brusil Armas





# CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN



Considerando, que la ASOCIACIÓN DE CATERING CALDERÓN "ASOCATDER"\*\*\*\*\*

ha cumplido los requisitos legales y reglamentarios, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria otorga el presente Certificado de Autorización de Funcionamiento de la matriz, ubicada en PARROQUIA CALDERÓN (CARAPUNGO) BARRIO SAN JOSÉ ALTO. CALLE JOSÉ ANDRANNGO No. 4 Y FUNDADORES. JUNTO AL CONJUNTO PORTÓN DE MARIANAS\*\*\*\*\*

del cantón QUITO\*\*\*\*\*

provincia PICHINCHA\*\*\*\*\*

cuyo estatuto fue aprobado mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-900329, emitida por el señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria con fecha 19 de mayo de 2014

El presente Certificado deberá ser exhibido en lugar público y visible, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y su Reglamento General.

Quito D.M., a 21 de Abril de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario General

0000149





Factura: 001-001-000001994



20160301002D02625



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02625

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:53).

Handwritten signature of the notary public, enclosed in an oval.



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000150

000000

Quito, Ecu., a 21 de Abril de 2012

Secretario General



Factura: 001-001-000001988

20160301002D02619



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02619

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:34).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000151





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0000152



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792567874001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE CATERING CALDERON ASOCATDER  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA DOLORES  
**CONTADOR:** TAPIA TOCTE MARCIA MARIBEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/03/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 13/03/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/03/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: SAN JOSE ALTO Calle: JOSE ANDRANNGO Número: N4 Intersección: FUNDADORES Referencia ubicación: JUNTO AL CONJUNTO PORTON DE MARIANAS Telefono Trabajo: 022839224 Celular: 0999097841 Celular: 0999849823 Email: carmitauf@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** EFGQ050612      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 23/03/2015 14:36:47

0000153





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:



RAZON SOCIAL:

ASOCIACION DE CATERING CALDERON ASOCATDER

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/03/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: SAN JOSE ALTO Calle: JOSE ANDRANNGO Número: N4 Intersección: FUNDADORES Referencia: JUNTO AL CONJUNTO PORTON DE MARIANAS Telefono Trabajo: 022839224 Celular: 0999097841 Celular: 0999849823 Email: carmitauf@hotmail.com



0000154 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 23/03/2015 14:36:47

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
00000065

CONTROL SOCIAL

CIUDADANIA 171153648-0  
USHINA FLORES CARMEN  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA  
18 OCTUBRE 1970  
001- 0060 00060 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
STA ROSA DE CUZUBAMBA 1970



*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433312222  
CASADO CLAUDIO GONZALEZ PEREZ  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
VICTOR USHINA CEPEDA  
ANGELA FLORES T  
QUITO 01/11/2012  
01/11/2024  
DUP 0107914



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



106  
106 - 0056 1711536480  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
USHINA FLORES CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CALDERON  
QUITO ZONA 1  
CANTÓN PARROQUIA  
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature*



0000155





Factura: 001-001-000001996

20160301002D02627



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02627

RAZÓN: De conformidad al Artículo numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:57)

*[Handwritten signature]*



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000156

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
00000065



Y CONTROL SOCIAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANIA**  
Nº 171483022-9

APellidos y Nombres:  
**SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA DOLORES**

Lugar de Nacimiento:  
**PICHINCHA QUITO CALDERON**

Fecha de Nacimiento: **1991-02-12**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **MUJER**  
Estado Civil: **CASADO**  
Cónyuge: **JORGE ALFREDO CARASCANO SIMBAÑA**

BANCA QUITO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**SIMBAÑA LINCANGO RAFAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**COLLAGUAZO SIMBAÑA DOLORES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
**QUITO 2016-08-30**  
FECHAS DE EXPIRACION:  
**2026-08-30**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**093**  
**093 - 0112**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA DOLORES**

**1714830229**  
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000167





Factura: 001-001-000002003



20160301002D02668



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160301002D02668

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:37).

Handwritten signature of Dra. Fernanda Rojas Coronel, Notaria Segunda del Cantón Azogues, next to her official circular seal.

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



0000153